

**“DAR es una organización que busca integrar de manera coherente aspectos sociales, ambientales y económicos, en la definición de una visión de desarrollo sostenible del país”**



## **NOTA INFORMATIVA Nº 966**

**Del 16 al 18 de enero de 2010**

Para inscribirse a uno de nuestros boletines ingrese a [http://www.dar.org.pe/p\\_registro.aspx](http://www.dar.org.pe/p_registro.aspx)

### **Normas**

#### **Sábado 16 de enero**

- Establecen valor de retribución económica por vertimiento de agua residual tratada para el año 2010.
- Establecen requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de semillas y semillas germinadas de palma aceitera, de origen y procedencia Ecuador.
- Designan representantes titular y alterno del Ministerio del Ambiente ante el Grupo Técnico de Coordinación de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras.
- Aprueban Listado de los Límites Máximos de Captura de Embarcación de la zona sur – del recurso anchoveta, correspondiente a la temporada de pesca enero – junio de 2010.
- Delegan diversas facultades al Director Ejecutivo y al Jefe de la Oficina de Administración del FONDEPES durante el Ejercicio Fiscal 2010.
- Designan Jefa de la Oficina de Administración y Director de Inversiones del FONDEPES.
- Modifican Anexo 13 de la Escala de Multas y Sanciones de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica del OSINERGMIN.

#### **Domingo 17 de enero**

- Disponen la publicación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de diciembre de 2009.
- Aprueban transferencia de autorización definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica a favor de Maja Energía S.A.C. en la Central Hidroeléctrica El Roncador.
- Aprueban formatos de Declaración Jurada para el acopio, transporte y/o comercialización de productos hidrobiológicos.

### **Proyecto de Norma**

- Propone Ley propone reconocer la facultad de las Municipalidades de agregar a su denominación oficial el término “Rural Indígena”
- Propone Ley propone modificar la Primera Disposición Complementaria Final y los artículos 11° y 12° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), referente a transferir las funciones de las instituciones del Gobierno Nacional al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

### **Avisos de curso legal**

- Ver cuadro

## NOTA INFORMATIVA Nº 966

### Normas

Sábado 16 de enero

#### Establecen valor de retribución económica por vertimiento de agua residual tratada para el año 2010. [\(Regresar\)](#)

**Emitida:** 14 de enero de 2010

**Publicada:** 16 de enero de 2010

Mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 014-2010-ANA establecen el valor de la retribución económica por vertimiento de agua residual tratada para el 2010, que abonará las personas naturales o jurídicas que efectúan vertimientos en las fuentes naturales de agua, será equivalente el 0,0001% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento en que se realice el pago, por metro cúbico de agua vertida en un cuerpo de agua receptor. Asimismo, los pagos que se realicen por concepto de retribuciones económicas por vertimiento de agua residual tratada se efectúan en forma anual, según los volúmenes de vertimiento de las correspondientes resoluciones de autorización. Los abonos correspondientes se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles de notificados los recibos. El incumplimiento del pago oportuno de la retribución económica por vertimiento de agua residual tratada, generará un interés moratorio simple mensual del uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica, aplicable por mes o fracción del mes.

#### Establecen requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de semillas y semillas germinadas de palma aceitera, de origen y procedencia Ecuador. [\(Regresar\)](#)

**Emitida:** 13 de enero de 2010

**Publicada:** 16 de enero de 2010

Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 05-2010-AG-SENASA-DSV establecen los requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de semillas y semillas germinadas de palma aceitera (*Elaeis oleifera* x *Elaeis guineensis*) de origen y procedencia Ecuador de la siguiente manera: Que el envío cuente con el Permiso Fitosanitario de Importación emitido por el SENASA, obtenido por el importador o interesado, previo a la certificación y embarque en el país de origen o procedencia.

#### Designan representantes titular y alerno del Ministerio del Ambiente ante el Grupo Técnico de Coordinación de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras. [\(Regresar\)](#)

**Emitida:** 13 de enero de 2010

**Publicada:** 16 de enero de 2010

Mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 004-2010-MINAM designan a la Sra. Patricia Fernández Dávila Messum y al Sr. Augusto Ipenza Peralta como representantes titular y alerno, respectivamente, del Ministerio del Ambiente ante el Grupo Técnico de Coordinación de la Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras previstos en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº 024-2009-MINAM.

**Aprueban Listado de los Límites Máximos de Captura de Embarcación de la zona sur – del recurso anchoveta, correspondiente a la temporada de pesca enero – junio de 2010. [\(Regresar\)](#)**

**Emitida:** 15 de enero de 2010  
**Publicada:** 16 de enero de 2010

Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 026-2010-PRODUCE/DGEPP aprueban el Listado de los Límites Máximos de Captura por Embarcación de la zona sur- LMCE-Sur del recurso anchoveta, correspondiente a la temporada de pesca enero – junio de 2010 de la citada zona, las mismas que entrarán en vigencia a partir del 25 de enero del 2010, conforme al plazo establecido en la Resolución Ministerial N° 547-2009-PRODUCE. Asimismo, el anexo del Listado de los Límites Máximos de Captura por Embarcación de la zona sur – LMCE-Sur será publicado en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción ([www.produce.gob.pe](http://www.produce.gob.pe)).

**Delegan diversas facultades al Director Ejecutivo y al Jefe de la Oficina de Administración del FONDEPES durante el Ejercicio Fiscal 2010. [\(Regresar\)](#)**

**Emitida:** 12 de enero de 2010  
**Publicada:** 16 de enero de 2010

Mediante RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 007-2010-FONDEPES/PCD delegan al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, durante el Ejercicio Fiscal 2010, facultades sobre materia presupuestal; de aprobar los expedientes de contratación y las bases de los procesos de selección correspondientes a la Adjudicaciones de Menor Cuantía, para la adquisición de bienes, servicios y suministros. Asimismo, delegan en el Jefe de la Oficina de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, durante el Ejercicio 2010, la facultad de aprobar las contrataciones directas, cuyos montos sean iguales o inferiores a tres (3) UIT, vigentes al momento de la transacción, salvo que se trate de bienes y servicios incluidos en el Catálogo de Convenios Marco.-

**Designan Jefa de la Oficina de Administración y Director de Inversiones del FONDEPES. [\(Regresar\)](#)**

**Emitida:** 14 de enero de 2010  
**Publicada:** 16 de enero de 2010

Mediante RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 010-2010-FONDEOES/OCD designan a la señorita CPC GLORIA MERCEDES FLORES MATIENZO en el cargo de Jefa de la Oficina de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, partir del 18 de enero de 2010.

**Modifican Anexo 13 de la Escala de Multas y Sanciones de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica del OSINERGMIN. [\(Regresar\)](#)**

**Emitida:** 28 de diciembre de 2009  
**Publicada:** 16 de enero de 2010

Mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN N° 306-2009-OS/CD aprueban la incorporación en la parte final del numeral “3. Disposiciones Transitorias” del Anexo 13 de la Escala de Multas y Sanciones de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica, la Escala correspondiente a la tipificación de sanciones por incumplimiento del “Procedimiento para la Supervisión de la Operación de los Sistemas Eléctricos” Asimismo, aprueban la incorporación en la parte final del

numeral “4. Disposiciones Finales y Complementarias” del Anexo 13 de la Escala de Multas y Sanciones de la Gerencia de Fiscalización Eléctrica, la Escala correspondiente a la tipificación de sanciones por incumplimiento del “Procedimiento para la Supervisión de la Operación de los Sistemas Eléctricos”, las cuales se encuentran detalladas en la mencionada resolución.

**Domingo 17 de enero**

**Disponen la publicación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de diciembre de 2009. ([Regresar](#))**

**Emitida:** 13 de enero de 2010

**Publicada:** 16 de enero de 2010

Mediante RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 006-2010-INGEMMET/PCD disponen la publicación de concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados en el mes de diciembre de 2009, de acuerdo a la relación adjunta que es parte integrante de la presente resolución y para los efectos a que se contraen en los artículos 124° del Decreto Supremo N° 014-92-EM y 24° del Decreto Supremo N° 018-92-EM y los cuales se encuentran detallados en el Diario Oficial El Peruano

**Aprueban transferencia de autorización definitiva para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica a favor de Maja Energía S.A.C. en la Central Hidroeléctrica El Roncador. ([Regresar](#))**

**Emitida:** 06 de enero de 2010

**Publicada:** 17 de enero de 2010

Mediante RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N° 001-2010-GRL-GRDE-DREM aprueban la transferencia de la Autorización definitiva de generación con recursos energéticos renovables para desarrollar la actividad de generación de energía eléctrica en la Central Hidroeléctrica. El Roncador, que efectúa Agroindustrias Maja SAC. a favor de Maja Energía SAC. Por las razones y fundamentos legales expuestos en la parte considerativa de la mencionada resolución. Asimismo, establecen como titular de la Autorización mencionada en el Artículo precedente a Maja Energía SAC a partir de la publicación en el Diario Oficial El Peruano, quién asumirá en esta oportunidad todos los derechos y obligaciones otorgados en Cesión de Derechos celebrado por las partes.

**Aprueban formatos de Declaración Jurada para el acopio, transporte y/o comercialización de productos hidrobiológicos. ([Regresar](#))**

**Emitida:** 06 de octubre de 2009

**Publicada:** 17 de enero de 2010

Mediante ORDENANZA REGIONAL N° 017-2008-GOB.REG. TUMBES –CR. Aprueban formatos de Declaración Jurada para el acopio, transporte y/o comercialización de productos hidrobiológicos, los cuales detallamos a continuación:

<b>FORMATO A</b>	DECLARACIÓN JURADA – TRANSPORTE Y/O COMERCIALIZACIÓN INTERNA DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS DE ORIGEN EXTRANJERO.
<b>FORMATO B</b>	DECLARACIÓN JURADA – TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE LANGOSTINO (Actividad Acuícola).
<b>FORMATO C</b>	DECLARACIÓN JURADA DEL ARMADOR – ACOPIO, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS.
<b>FORMATO D</b>	DECLARACIÓN JURADA DEL TRANSPORTISTA – DESTINO DE LA EXTRACCIÓN DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS.

## Proyecto de Norma [\(Regresar\)](#)

Propone Ley propone reconocer la facultad de las Municipalidades de agregar a su denominación oficial el término "Rural Indígena"[\(Regresar\)](#)

<b>Período:</b>	Periodo de Gobierno 2006- 2011.
<b>Legislatura:</b>	Primera Legislatura Ordinaria 2009
<b>Número:</b>	03585/2009-CR
<b>Fecha Presentación:</b>	14/01/2010
<b>Proponente:</b>	Congreso
<b>Grupo Parlamentario:</b>	Grupo Parlamentario Nacionalista
<b>Título:</b>	RURAL INDÍGENA/FACULTA A MUNICIPALIDADES AGREGAR EL TÉRMINO...
<b>Sumilla:</b>	Propone reconocer la facultad de las Municipalidades de agregar a su denominación oficial el término "Rural Indígena".
<b>Autores</b>	Supa Huamán Hilaria,Cabrera Campos Werner,Espinoza Cruz Marisol,Ruiz Delgado Miró,Isla Rojas Víctor,Silva Díaz Juvenal Sabino,Galindo Sandoval Cayo César
<b>Enlace:</b>	Acceda <a href="#">aquí</a>

Propone Ley propone modificar la Primera Disposición Complementaria Final y los artículos 11° y 12° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), referente a transferir las funciones de las instituciones del Gobierno Nacional al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).[\(Regresar\)](#)

<b>Período:</b>	Periodo de Gobierno 2006- 2011.
<b>Legislatura:</b>	Primera Legislatura Ordinaria 2009
<b>Número:</b>	03786/2009-CR
<b>Fecha Presentación:</b>	15/01/2010
<b>Proponente:</b>	Congreso
<b>Grupo Parlamentario:</b>	Multipartidario
<b>Título:</b>	FISCALIZACIÓN AMBIENTAL L.29325/MODIFICA LEY DEL SISTEMA NAC.DE
<b>Sumilla:</b>	Propone modificar la Primera Disposición Complementaria Final y los artículos 11° y 12° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), referente a transferir las funciones de las instituciones del Gobierno Nacional al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).
<b>Autores</b>	Ramos Prudencio Gloria Deniz,Venegas Mello Rosa María ,Zaballos Gámez Washington,Isla Rojas Víctor,Obregón Peralta Nancy Rufina,Reymundo Mercado Edgard Cornelio,León Minaya Elizabeth,Nájar Kokally Roger
<b>Enlace:</b>	Acceda <a href="#">aquí</a>

**Avisos de curso legal** ([Regresar](#))

Organización	Objeto	Fecha	Lugar / Dirección	Consultas / Observaciones
YANACocha S.R.L.	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLA DO PARA ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN MINERA – CATEGORIA II PROYECTO “COLORADO”	002-OP- 446233-1 1v 18 enero	Departamento: Cajamarca  Provincia: Cajamarca  Distrito: La Encañada.	El referido estudio puede ser consultado en la página web <a href="http://www.minem.gob.pe">www.minem.gob.pe</a> y en la sede de la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, la Dirección Regional de Energía y Minas de Cajamarca y en la Municipalidad Distrital de la Encañada.

**Lima, 18 de enero de 2010**  
**DERECHO, AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**Jr. Coronel Zegarra Nº 260**  
**Jesús María, Lima, Perú.**  
**Telefax: 11-2662063**